



GRAN LOGIA DE GUATEMALA DE AA.: LL.: y AA.: MM.:



Reseña Histórica de la Logia Fénix No. 5 al Oriente de Quetzaltenango en la masonería guatemalteca y la primera fundada por el Supremo Consejo Centroamericano en su nueva sede en Guatemala

M.: M.: Jorge Luis Zamora Prado.:

CONTENIDO

Introducción	3
I. Territorio Invasado	4
II. ¿Quiénes fueron los fundadores de la Logia Fénix No. 5?	6
III. El momento fundacional	8
IV. El primer Cuadro Logial de Fénix No. 5	18
V. La construcción del Templo de la Logia Fénix No. 5	20
VI. La Logia Fénix No. 2 frente al cierre de la masonería por Estada Cabrera	24
VII. Reflexiones Finales	26
VIII. Bibliografía	27

Introducción

El traslado de sede el Supremo Consejo Centroamericano, de San José, Costa Rica a Guatemala, opera en julio del año 1887, trabajando con las Logias existentes en la República de Guatemala, cuya fundación provenía de la sede en suelo costarricense.

Tocaba en su nueva sede al Supremo Consejo Centroamericano, iniciar el proceso de fundación de logias y cámaras a nivel regional, en cuyo ejercicio la Respetable Logia Fénix” No. 5 al Oriente de Quetzaltenango, posee la especial distinción de ser la primera Logia reconocida en suelo nacional por el Supremo Consejo Centroamericano con sede en Guatemala, el 6 de octubre de 1888.

Cabe preguntarse por qué tal primera decisión se trasladó al Oriente quetzalteco, y aunque no hay una respuesta objetiva o confirmada, si la existe deducible; y está asociada a la presencia de una potencia masónica extranjera en esa jurisdicción que venía reconociendo a una Logia, que estaba siendo denunciada como irregular al encontrarse violando un territorio y jurisdicción que no le pertenecía.

Tal hecho hace muy posible, que las autoridades masónicas del Supremo Consejo Centroamericano hayan encontrado prioritario apoyar el reconocimiento de un cuerpo masónico en Quetzaltenango, entre otras razones.

Es por ello, que, para estudiar y entender los orígenes de la Logia Fénix, se requiere previamente repasar el período de denuncia y defensa del territorio que emprende el Supremo Consejo Centroamericano, situación que se posibilita gracias a los hallazgos investigativos de documentos encontrados con 130 años de existencia.

M.: M.: Jorge Luis Zamora Prado .:

Autor

I. El Territorio Invasado

Cabe resaltar que para el año 1886 en que se reconoce por parte del Gran Oriente Mexicano a la Logia “Luz Altense Centroamericana No. 134”, el territorio y la jurisdicción de la masonería regional correspondía al Supremo Consejo Centroamericano con sede en Costa Rica, y que para esa fecha tal alto cuerpo masónico atravesaba su última crisis de suspensión de trabajos y consecuentemente abandono de su territorio y jurisdicción masónicas al quedar vacantes. Y que fue precisamente esa situación una de las razones por lo que surge el Gran Oriente y Supremo Consejo para la República de Guatemala a mediados del años 1887, para defender el territorio masónico guatemalteco, y que es desde donde se inicia a denunciar la presencia de la Logia “Luz Altense Centroamericana No. 134”, como invasora de territorio. Posteriormente, -al poco tiempo- que se traslada la sede del Supremo Consejo Centroamericano a Guatemala, con mayor jerarquización se incrementa la demanda ante instancias masónicas superiores de México, del cierre de trabajos de la logia invasora, lo que se logra finalmente.

Es así como el Gran Oriente y Supremo Consejo Centroamericano ya con sede en Guatemala, inició a reclamar el territorio invadido y a calificar a la Logia” Luz Altense Centroamericana No. 134”, como logia espuria, a la cual no reconoció derecho masónico alguno. Todo lo cual contribuyó para que la decisión de separación de un número de sus integrantes optara por buscar otra alternativa logial que regularizara sus trabajos, grupo que recibió el apoyo del Gran Oriente y Supremo Consejo Centroamericano. Lo cual tampoco implicó que la logia invasora suspendiera trabajos inmediatamente, continuó trabajando paralelamente a la nueva logia fundada regularmente, lo que generó conflictos que fueron en su momento denunciados, hasta el cierre final de trabajos de la logia espuria.

Un ejemplo de lo anterior lo hace la denuncia como espuria e invasora de territorio, en cuyos conceptos le dirige una plancha el 21 de enero de 1889, (folio 466), a la Logia Fénix No. 5, girándole instrucciones acerca de la citada logia:

Al Ven.: Maest.: y demás hh.: de la Resp.: Log.: Fénix No. 5 Valle de Quetzaltenango. Queridos HH.:

Recibí vuestras apreciables comunicaciones de fechas 20 de Enero en curso, i con ellas daré oportunamente cuenta al Sup.: Cons.: más como este Alto Cuerpo necesitará datos respecto a la Log.: irregular "Luz Altense", os recomiendo que, a la mayor brevedad posible, i para que no haya pérdida de tiempo, me remitáis lista de los miembros que la componen, con todos los detalles que consten en su cuadro.

No os preocupéis por lo que ese cuerpo espurio, dependiente de otro irregular, pueda pretender, pues este Sup.: Cons.: Centro Americano reconocido i en relaciones con todas las Potencias Masónicas tomará sus providencias. Entre tanto se os prohíbe absolutamente relaciones con un cuerpo irregular, como dentro de poco estará dando a conocer a todo el mundo masónico. Saludándoles cariñosamente. Soi vuestro ad.: h.:

II. ¿QUIÉNES FUERON LOS FUNDADORES DE LOGIA FÉNIX?

Los miembros que fundaron dicha Logia no atravesaron procesos de iniciación, porque ya venían iniciados, incluso gestionaron como Maestros Masones, todo ello debido a que provenían de la Logia llamada “Luz Altense Centroamericana” No. 134, la que actuaba en plena invasión de territorio y jurisdicción masónica centroamericana, a la fecha del inicio de gestiones para el reconocimiento de la Logia Fénix.

De acuerdo con el relato que nos ofrece Rodolfo Rodríguez: ¹

Un grupo de distinguidos quetzaltecos y extranjeros residentes en esta ciudad, por razones comerciales u otros motivos visitaban pueblos chiapanecos, donde conocieron a masones de San Cristóbal de las Casas, Comitán las Flores, escucharon sus postulados, fundamentados en altos principios y valores morales, espirituales, sociales, filosóficos y cívicos, aprovechando la oportunidad de iniciarse en la Respetable Logia “HIRAM ABIF NO. 1” de San Cristóbal de las Casas, jurisdiccionada al Gran Oriente Mexicano.

Transcurrido un tiempo, los iniciados y otros masones se les dificultaba viajar constantemente a aquel oriente, por lo que solicitaron a este el auspicio para fundar una logia en Quetzaltenango, la que fue autorizada para trabajar provisionalmente.

Después de cumplir con todos los requisitos, el 2 de abril de 1886 autorizaron su regularización con el nombre de Respetable Logia “Luz Altense Centroamericana No. 134” del Rito Escoses, Antiguo y Aceptado, bajo los

¹ Rodríguez Taracena Rodolfo Edin, (2005), Grandes Crónicas, Breve historia de la Fundación de la Centenaria y Benemérita, Gloriosa y Respetable Logia Fénix No. 2, Quetzaltenango, Guatemala.

*auspicios del Gran Oriente Mexicano, con este nombre trabajó hasta el 30 de agosto de 1888....*²

Es así como justamente, con motivo del traslado de sede a Guatemala en 1887 del Gran Oriente y Supremo Consejo Centroamericano, un grupo de masones miembros de logia "Luz Altense Centroamericana No. 134", conscientes que tarde o temprano el alto cuerpo masónico centroamericano iba a recuperar su territorio invadido, de su propia iniciativa decidieron separarse de la Logia "Luz Altense Centroamericana" No. 134, y fundar una nueva logia que garantizara la regularidad de tales masones que se pueden identificar de acuerdo a la sinopsis histórica que relata Rodolfo Rodríguez³ como los integrantes que deciden separarse para fundar la nueva logia y que participan en su proceso de trámite están: *"...Valeriano Cárdenas, cajero del Banco de Occidente; Vicente Escobar, comerciante mexicano; Pedro Escoto, agricultor hondureño; Enrique Haeussler, cervecero alemán; Juan T. Lara, Abogado y Notario; Dr. Enecón Mora quien fue alcalde de Quetzaltenango; Fernando Morales, comerciante; Carlos Castillo, agricultor; Rodolfo Calderón, comerciante mexicano; Mariano Jauregui, comerciante; Andrés R. Chacón y Rodolfo Von Koenisberg, comerciante alemán."* para lo cual gestionan en 1888 ante el Gran Oriente y Supremo Consejo Centroamericano, ya con sede en Guatemala, su reconocimiento como Logia "Fénix".

² Otra versión de fecha nos la ofrece el Prof. Manfredo S, De León, en su Monografía de Quetzaltenango, publicada en junio de 1923, quien ubica la fecha de fundación de la Logia "Lux Altense", el 7 de agosto de 1886, e identifica entre sus fundadores a Arcadio J. García, Bonificación Guillén, Filadelfo Fuentes, Carlos C. Haeussler, Feliciano Aguilar, Gregorio M. Castillo y Gabriel Pinillos; y cuyo autor la ubica como *"la primera logia masónica al no existir o ignorarse en lo absoluto la existencia de un Centro Masónico legítimo en el país..."*; y en efecto, es desconocimiento porque logias masónicas ya habían haré más de 10 años antes en el país, lo correcto es que para el interior y en la región de occidente si es el primer antecedente masónico de origen irregular que se conoce.

³ Rodríguez Taracena Rodolfo Edin, (20005), Doc. Cit.

III. EL MOMENTO FUNDACIONAL

El grupo fundante de la Logia Fénix en una célebre reunión del 30 de agosto de 1888, en calidad de tenuta de instancia, plasmaron su intencionalidad y propósitos en un acta que le denominaron de fundación de la Log.: "Fénix", y que se constituyó en el instrumento de gestión y petición de reconocimiento ante el Gran Oriente y Supremo Consejo Centroamericano, documento que copiado literalmente asienta lo siguiente: ⁴

En el Or.: de Quetzaltenango, a los 23 dd. d. 12º m. m. Elul del A. L. 5,668 que corresponde al 30 de agosto de 1888. (E.V.) reunidos de nuestra libre y espontánea voluntad los infrascritos Mmas. en un lugar donde reina la paz, el silencio y la virtud, con el objeto de abordar todo lo necesario al establecimiento de una Log.: que bajo los mejores y más progresistas auspicios pueda trabajar en la forma legal y debida, se hicieran las consideraciones siguientes:

Considerando:

1º. Que los que nos hemos reunido abrigamos vehementes deseos de levantar las Ccol.: de una nueva Log.: que bajo la protección de un Or.: que de conformidad con las leyes masónicas reúna las condiciones de legalidad y respetabilidad necesarias y se encuentre reconocido por las demás potencias masónicas del mundo; que los infrascritos reconocen estas cualidades en el Sup.: Gr.: Oriente Cent.: Amer.: residente en la capital de esta República.

Considerando:

2º. Que de conformidad con las leyes masónicas es ese Or.: donde corresponde solicitar el apoyo necesario por estar estos Valles en su jurisdicción.

⁴ Góngora Federico, 1937, Documentos Históricos de la Masonería Centroamericana Antigua y Aceptada, Imprenta Española, San José costa Rica.

Considerando:

3º. *Que, aunque existe en este Or.: otra Logia que trabaja bajo los auspicios del Supremo Gr.: Or.: Mexicano y que lleva el título "Luz Altense C. A." cuya Logia pertenecemos algunos de nosotros, ésta, tarde o temprano reconocerá que no es bajo los auspicios Mexicanos como le corresponde trabajar;*

Considerando:

4º. *Que en ella vimos la Luz de la Verdad la mayor parte de los que estamos reunidos y que por consiguiente no conviene, al establecernos como corresponde, negar a los hijos de ese Resp.: Taller la fraternidad que hasta hoy nos ha unido; y*

Considerando.

5º. *Qu el Sup.: Gr.: Or.: Centro-Americano no querrá negarnos el placer de pagar la deuda fraternal contraída en virtud de los buenos deseos que hh.: de ese Or.: nos han manifestado en comunicaciones particulares de conformidad con las leyes de la Orden Masónica.*

HEMOS DISPUESTO CELEBRAR PRIMERA TENIDA DE INSTANCIA

Bajo la presidencia del Q.:H.: Carlos C. Haeussler, Maes.: Masón y más antiguo entre nosotros de poseer el Gr.: , se procedió como sigue:

1º. *Nombrado como h.: competente el Ven.: Mae.: para tejar a los hh.: reunidos encontró justos y perfectos los GGr.: con que los infrascritos firmamos, y de conformidad en todo con el R.: E.: A.: A.: por cuyo motivo extiende una Certificación para remitirla al Sup.: Cons.: y Gr.: Or.: Cent.:*

2º. *Que de la tejada resultó ser siete Maest.: y cinco CComp.: M.: mas.: número más que suficiente para fundar una Logia se procedió a votar el nombre con que debe distinguirse, y se dispuso ser "FÉNIX" y el número de orden que le corresponda.*

3º. *Se dispuso que la Logia use dos sellos; uno de lacre y otro de humo, ambos con la inscripción "RESP.: LOG.: FÉNIX NUM.: 5 AL OR.: de*

QUETZALTENANGO-1888”, en la forma elegante, y en el centro el ave de su nombre. La Secretaría y la Tesorería también tendrán su respectivo sello que serán como los anteriores con la denominación de la oficina que corresponda.

4º. Que en vista de los considerandos que anteceden y por acuerdo unánime, dirigirse a su debido tiempo al Sup.:Gr.:Or.:Cen.:Amer.: solicitando la correspondiente Carta Patente que según ofertas particulares nos concederán sin pago de derechos.

5º. En honor a nuestra Superioridad celebrar una Trip.:bat.: de júbilo.

6º. Abiertos y cerrados los Trab.: de la mejor manera posible, siempre al abrigo de las indiscreciones pprof.: se tuvo por acordado todo lo que antecede, se citó a Seg.:Ten.: en Inst.: para mañana a m.:d.: en punto y se despidieron los Obr.: estan.:cont.:y satis.: después de formar la cadena de la unión.

(ff) M. Jáuregui, gr.: 3; F. Morales, gr.: 3; Val. Cárdenas C. gr.: 3; M. R. Ortega, gr.: 3; Juan S. Lara, gr.: 3; Manuel Valdiviezo, gr.: 2 y Rodolfo Calderón.

Con fecha 19 de septiembre de 1888, el Supremo Consejo Centroamericano, conoció la solicitud presentada y determinó a pesar que se estaba en una fase de instancia, pero por integrarse ya de masones constituidos, procedía otorgar de una vez la Carta Patente, para lo cual se expidió la siguiente plancha: ⁵

El Sob.: Gr.: Comendador, Gran Maestro de la Orden

Al mui q.: h.: Manuel R. Ortega gr.: 3º Valle de Quetzaltenango

Habiendo examinado la petición dirigida a esta Gran Maestría por varios Maestros Masones del Valle de Quetzaltenango solicitando Carta Constitutiva para levantar las columnas de un nuevo Tall.: bajo el nombre de Fénix, i

⁵ Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala, Archivo General, 1er Libro de Actas del Supremo Consejo y Gran Oriente en Guatemala, 1887, folios 370-371-372.

encontrando esta solicitud de conformidad, i todos los documentos requeridos en debida forma.

ACORDÓ:

Autorizar a los hh.: Manuel R. Ortega, Mariano Jauregui y Andrés R. Chacón electos Venerable Maestro, 1º y 2º Vigilantes respectivamente, para que puedan establecer y constituir en ese Valle una Logia Simbólica del Rito E.: A.: A.: con el título distintivo de Fénix inscribiéndola bajo el No. 5 que es el que le corresponde.

Expídase en consecuencia por la Gran Secretaría, la Carta Patente para la regularización de los trabajos de la Resp.: Log.: Fénix No. 5 y nombrase en comisión para instalarla al H.: Maestro Masón Joaquín Torres, quién exigirá al nuevo Tall.: el juramento de obediencia acostumbrado y procederá acto continuo a posesionar al Ven.: Maest.:

Al propio tiempo el Ven.: Maes.: Electo i en uso de sus facultades, instalará a las demás luces del Taller exigiéndoles el juramento de cumplir fielmente el cargo para que fueron electos.

En las primeras sesiones debe el Ven.: Maest.: formar la comisión que redacte el Reglamento Interno que debe regir ese Taller, i remitir dos ejemplares manuscritos, de los cuales el uno quedará en el archivo de la Gran Secretaría y el otro le será devuelto con la aprobación o enmienda a que haya lugar.

Dado en nuestro Gr.: Oriente i firmado por nos, sellándolo con nuestros grandes sellos. El Sob.: Gr.: Com.: i el El gr.: Sec.: i Can.: Félix Matos.

N.º 649 N.º 19 N.º 8.
 Sr. Juan Gran Comendador, Gran Maestro
 de la Orden.
 H. mas q. h. Manuel R. Vokja gr. 3.º
 Valle de Tuzaltcuango.

Habiendo examinado la peticion de
 rida a esta Gran Maestria por varios
 Maestros Masones del Valle de Tuzaltcuango
 solicitando Carta Constitutiva para levantar
 las columnas de un nuevo Tall.º
 bajo el nombre de Tuzic, y encontrada
 esta solicitud de conformidad, y todos
 los documentos requeridos, en debida forma.

Acordó:

Autorizar a los h. h. Manuel R. Ota
 Mariano Jurequi y Andres R. Chac
 lectos Venerable Maestro, 1.º y 2.º Vig
 te respectivamente, para que en su

establecer y constituir en ese Valle una
Logia Simbólica del Rito & U. U. con
el título distintivo de Fenix, ins-
cribiéndola bajo el n.º 5 que es el
que le corresponde.

Expídense en consecuencia por
la Gran Secretaría, la Carta Patente
para la regularización de los trabajos
de la Resp. Log. Fenix n.º 5. y nom-
bras en comisión para instalarla, al
h.º Maestro Mason Joaquín Torres,
quien exigirá al nuevo Fall.º el ju-
ramento de obediencia acostumbrado,
y procederá acto continuo a po-
sicionar al Ven.º Maestr.º.

Al propio tiempo el Ven.º Maestr.º
electo, y en uso de sus facultades, us-
talará a las demás luces del Taller
exigiéndoles el juramento de cumpli-
rmente el cargo para que fueren
electos. —

En las primeras sesiones de
el d.º de su juramento, formar la com.

Su como que debe regir en Pader
 remitir dos ejemplares manusc
 tos, de los cuales, el uno qued
 en el Archivo de la Gran Secre
 y el otro le será devuelto con
 aprobación ó enmienda si qu
 ya lugar. —

Dado en nuestra Gr: Cria
 i firmado por Nos, sellando
 con nuestros grandes Sellos.

El Sob: Gran Com:

El Sr: Sr: Sr:
 Félix Matos

En correspondencia con la resolución anterior se extiende el nombramiento de fecha 19 de septiembre de 1888, para la instalación de Fénix No. 5, (folio 369)

Al q.: h.: Joaquín Torres G.:. 3

Querido h.:

Esta Alta Cámara ha tenido a bien designaros para que de acuerdo con el g.: h.: Manuel R. Ortega Gr.: 3º Venerable electo para presidir la nueva Log.: Fénix No. 5, procedáis a instalarlo en su Dignidad de Ven.: exigiéndole el juramento de obediencia al Gran Oriente y Sup.: Cons.: Centro Americano i de cumplir i hacer cumplir las Constituciones, Estatutos i demás leyes de este Alto Cuerpo.

Instalado el V.: Mest.: cesarán vuestras funciones y en oportunidad daréis cuenta a esta Gran Secretaría del resultado de esta comisión.

(Ilegible) ...recibid las protestas de mis consideraciones y cariño fraternales.

Soy V.: ad.:. H.: Félix Matos

Las instrucciones para la instalación de la Log.: Fénix No. 5, continuaron como se verifica con la plancha fecha 20 de septiembre 1888 (folios 373-374)

Al mui q.: h.: Manuel R. Ortega gr.: 3º Ven.: Maest.: de la Resp.: Log.: Fénix en instancia.

Querido h.:

Por este correo os remito la Carta Patente que debe regularizar los trabajos de la Resp.: Log.: Fénix No. 5.

Por la dificultad de poder mandar de aquí una comisión para instalar dicha Log se acordó que el h.: Joaquín Torres gr.: 3º que reside en ese Valle, de acuerdo con vos procedan a la instalación del referido Tall.: Él os instalará en la forma acostumbrada, i en seguida vos haréis lo mismo con los demás Dignatarios i Oof.: Según se os indica en el Acuerdo.

Si acaso hubiese algún otro h.: M.: M.: miembro regular de esta jurisdicción, podéis desde luego nombrarlo para que os acompañe en ese acto. No es indispensable.

Toda la ceremonia puede reducirse:

1º. Abriréis los trabajos en el gr.: de Ap.: i daréis cuenta al Tall.: de que en el vestíbulo se encuentra un comisionado del Gr.: Or.: i Sup.: Con.: Para instalar la Log.:

2º. Mandaréis una Comisión para que lo introduzcan i pasará al Or.: i ocupará el puesto del Ven.:

3º. En pie i al orden todos los hh.: se dará lectura a la comunicación que lo autoriza: a las actas en instancia, al rol de los miembros fundadores i provisionalmente a la Carta Patente; acto continuo procederá el comisionado a tomaros el juramento i haceros reconocer por el Tall.: como el Ven.: Maest.: Instalado Vos, excusáis las funciones del Comisionado i continuarás con las demás posiciones de DDif.: y OOf.:

Os remito un ejemplar del Reglamento de la R.: Log.: Constancia No. 4 para lo que os pueda servir (frase ilegible) ... dentro de cuatro meses estará finalizada la Constitución i de acuerdo con ella tendríais que hacer definitivamente, lo que deba regir en (ilegible).

Oportunamente remitiré una copia de la Tarifa para (ilegible) de grados que rige en cada Oriente.

De todas las iniciaciones, y ascensos (ilegible) así como para afiliaciones, el Tesoro del Supremo Consejo cobra el 20% i los (ilegible) le pertenecen íntegros. Os remito algunos ejemplares de cuadros que deben ser usados y remitidos mensualmente a esta Gran Secret.:

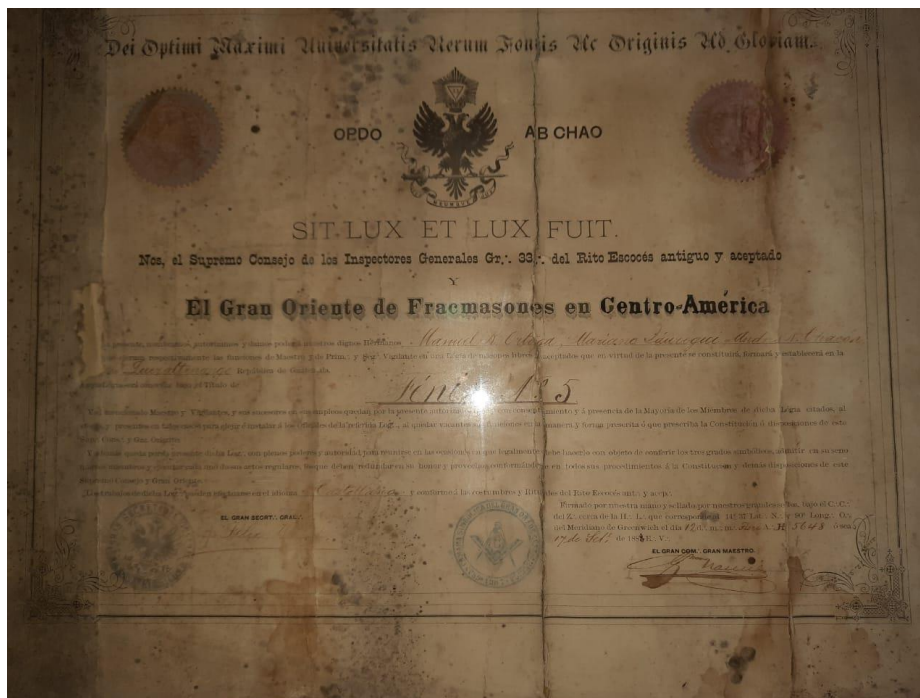
Respecto a los Diplomas de los hh.: Maestros Masones que no lo tengan, con vuestro aviso y remisión de fondos, podré encargarme de comprarlos aquí donde el H.: Cariñas que los pidió particularmente, i cuesta c/u \$ 5.00 os los remitiré para que los hagáis llenar debidamente, i debidamente firmados por las luces del Tall.: para entonces aquí registrarlos i visarlos.

Esperando que pronto sean cumplidas todas estas disposiciones i que daréis el debido aviso de la manera i forma en que leído se ha verificado, tengo el gusto de suscribirme vuestro fat. : H. : Félix Matos.

Tales instrucciones permiten hacerse la idea de cómo fue la instalación de la Log. : Fénix No. 5, el 6 de octubre de 1888, luego con fecha 19 de octubre de 1888, (folios 402-403), recibe las primeras felicitaciones dirigidas al V. : Mae. :

Que felicite como lo hago, a todos los obreros de ese nuevo tall. : tanto por la acertada elección que vuestros hermanos han hecho en vos por dirigir sus trabajos, como porque al aparecer en ese Valle una Logia bajo tan lisonjeros auspicios, presagia un feliz porvenir para la Mas. : en ese Vall. : dado el entusiasmo de sus laboriosos fundadores.

Que elevamos nuestros fervientes votos al Padre de la Luz, por la conservación, orden, armonía y prosperidad de la Log. : Fénix No. 5, i que no desmayen sus entusiastas i activos fundadores, conservando ileso el honor de la Orden.



Carta Patente Logia Fénix No. 5, ubicación Museo Sup. : Cons. : Centroamericano

IV. PRIMER CUADRO LOGIAL DE LA LOGIA FENIX NO. 5

La fecha con que se emite la Carta Patente por el Supremo Consejo de los Inspectores Generales Gr.: 33 del Rito Escocés Antiguo y Aceptado y el Gran Oriente de Francmasones en Centro-América, se registra el 17 de septiembre de 1888, dado que su emisión ya se había aprobado para su posterior instalación, en ella se reconocen como a las tres luces del Taller al QH.: Manuel Ortega, como Venerable Maestro, Mariano Jauregui, Primer Vigilante y Andrés R. Chacón, como Segundo Vigilante, a quienes otorgó plenos poderes para elegir e instalar a los demás Oficiales de la Logia. La Carta Patente fue suscrita por el IPH.: Félix Matos como Gran Secretario General y Guillermo Nanne como Soberano Gran Comendador.

Habiendo conformado su primer cuadro logial con los siguientes miembros:

Venerable Maestro Q.: H.: Manuel R. Ortega.

Primer Vigilante, Q.: H.: Mariano Jáuregui;

Segundo Vigilante, Q.: H.: Andrés R. Chacón;

Orador, Q.: H.: Juan S. Lara;

Secretario y Guarda Sellos, Q.: H.: Rodolfo Calderón;

Tesorero, Q.: H.: Carlos Cristian Haeussler;

Primer Experto y Hospitalario, Q.: H.: Fernando Morales;

Maestro de Ceremonias, Q.: H.: Manuel Valdivieso;

Guarda Templo Interior, Q.: H.: Enrique Haeussler;

Porta Estandarte, Q.: H.: Rodolfo Von Koenigsar;

Segundo Experto, Q.: H.: Valeriano Cárdenas;

Ecónomo, Q.: H.: J. Antonio Castillo.

Gran Diputado Q.: H.: Juan Padilla

Por su parte el Supremo Consejo Centroamericano, informó a sus logias simbólicas reconocidas a la fecha, de la fundación de la Logia “Fénix No. 5”, mediante la Circular de fecha 19 de octubre de 1888, (folio 401),

Informa a las logias Unión No. 1, Libertad No. 2, Fraternidad, No. 3 y Excelsior No. 4.

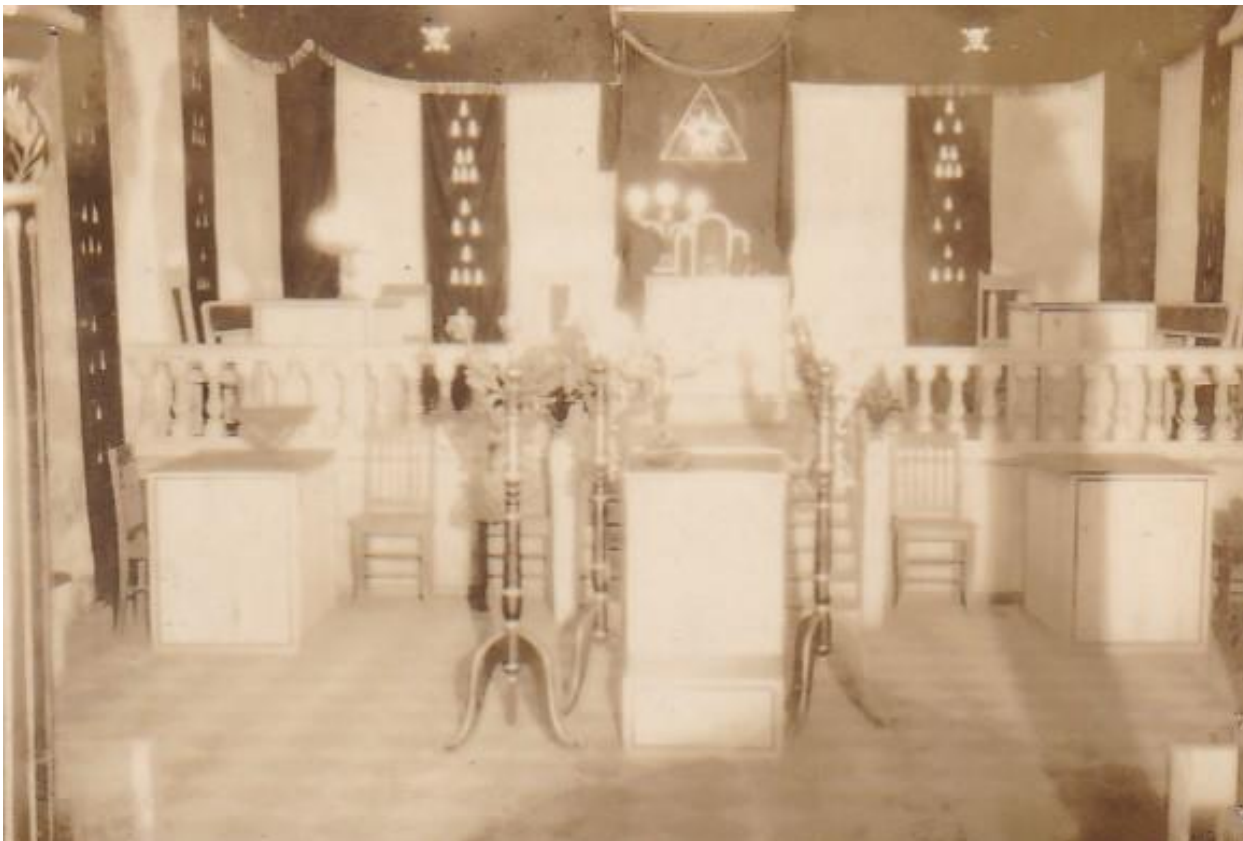
Que el día 6 de octubre fue instalada solemnemente la Resp.: Log.: Fénix No. 5 en el Valle de Quetzaltenango, bajo los auspicios de este Sup.: Cons.: y Gran Oriente Centro Americano, del Rito E.:A.:y A.: “Por tanto todos los Cuerpos Simbólicos de esta obediencia reconocerán como a su hermana a la referida Log.: Fénix No. 5. I tendrán por válidos los actos que de ella emanen, dispensándole protección necesaria; i al efecto se les invita a entrar en relaciones fraternales con dicho cuerpo.”



V. LA CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO DE LA LOGIA FÉNIX No. 5

Logia "Fénix No. 5" como sucede en todo proceso de fundación logial, inició sus trabajos en una casa particular, pero desde un principio estuvo presente la construcción de un edificio propio que albergara su Templo a futuro, y ya en el primer año se lograron reunir cuatrocientos pesos con miras a su construcción, la cual seis años después de su fundación se hizo posible, gracias a diversas contribuciones entre las que cabe resaltar las de los QQ.: HH.: Haeussler y Antonio Castillo, lográndose en principio la adquisición de un terreno, en la llamada Plazuela San Antonio. Posteriormente se logra la construcción en un estilo neoclásico en el año 1894, para la época el primer Templo Masónico en Guatemala y el más bello en toda Centro América.





La Logia “Fénix” No. 5, se constituyó en la “Logia Madre” de la masonería occidental, de su cantera salieron los fundadores tanto de la Logia “Estrella de Occidente” No. 10, al Oriente de San Marcos, como de “Igualdad” No. 13, al Oriente de Totonicapán, sus miembros supieron difundir la fraternidad y la luz masónica en el occidente del país.

En línea con esa amplia fraternidad y promoción masónica legado de sus fundadores; Fénix No. 5, también fue acogedor recinto de cuanto masón extranjero se ubicara en Quetzaltenango, fiel a su origen fundante por varios masones de distintas nacionalidades, y en concordancia con los postulados de la cadena universal de la masonería. Ya a inicios en el siglo XX, en el año de 1903, fue parte de las diez logias que conformaron la Gran Logia de Guatemala, para luego someterse a la jurisdicción y obediencia de ese alto cuerpo masónico naciente, durante toda su existencia histórica. Ya en el seno de la Gran Logia de Guatemala, se instruyó la devolución de la Carta Patente al Supremo Consejo Centroamericano,

y la emisión de la nueva Carta, bajo la jurisdicción de la Gran Logia, en esa transición la Logia “Fénix” cambio su nomenclatura de No. 5 a No. 2 atendiendo a un riguroso orden de fundación.

Desde tal enclave fraternal, en su Templo supo darle albergue a otra Logia en el Rito York, denominada “Luz Altense”, No. 10, instalada el 24 de mayo de 1923. De igual forma abrió las puertas de su Templo, para darle sede a una de las Cámaras Filosóficas del país, y el 10 de abril del año 1923 se instala el Soberano Capítulo Rosa Cruz “Cirilo Flores”, que antes había existido con el nombre de “El Faro”, bajo la jurisdicción del Supremo Consejo Centroamericano. Fueron fundadores de dicho Capítulo los Il.º. HH.º. Carlos A. Velásquez, Filadelfo J. Fuentes, Gustavo Kiene, Virgilio Obregón, Luis Sáenz Knot y Gabriel Arriola P.





VI. LOGIA FENIX No. 2 FRENTE AL CIERRE DE LA MASONERÍA POR ESTRADA CABRERA

A inicios del siglo XIX a los cinco años de haberse fundado la Gran Logia de Guatemala, toda la masonería guatemalteca tuvo que sufrir la más perniciosa persecución en su historia, en el contexto de la dictadura instaurada del presidente de la República Manuel Estrada Cabrera, que implicó la suspensión de sus trabajos por un espacio de trece años, período en el que en su mayoría la Logia Fénix No. 5, mantuvo sus trabajos activos, de lo cual hace un relato emotivo el Prof. Manfredo S. De León ⁶

La Logia Fénix No. 2 de Quetzaltenango, ostenta el alto y significativo honor de haber permanecido, la única en el territorio de Guatemala, erguida digna y valerosa sin apostasías, condescendencias y claudicaciones vergonzosas ante la marcada odiosidad, mortales golpes, amenazas continuas y persecuciones emboscadas de la larga y tenebrosa administración dictatorial del expresidente Estrada Cabrera. Este único centro en aquella época de degradaciones y retrocesos fue el único refugio de todos los adeptos, la moderna catatumba de Occidente donde los libres, honrados y de carácter en fraternal unión laboraban, esquivando la profana mirada de espías, por lo altos y nobles fueros de la Verdad, de la Luz, de la Justicia y la Libertad. “

“En abril de 1920, a la caída del absolutismo abyecto y, ya dentro de un ambiente propicio dimanado por el ejercicio amplio del Derecho, en todas sus bellas y enaltecedoras manifestaciones, la Logia Fénix, como era natural y lógico, ensanchó todas sus actividades, extendió el radio de sus trabajos y pudo marchar sin el estigma, anatemas y persecuciones a que estuvo sujeta durante largos años. Y no obstante aquella asfixiante atmósfera del cacicazgo

⁶ De León Manfredo S., (1923), “Quetzaltenango Masónico”, en la Revista Tercer Milenio, Xelajú, Octubre de 1999. Tomado de la Monografía de Quetzaltenango, Junio de 1923.

cruel, aquel centro de civilización y cultura pudo conseguir y edificar con sus esfuerzos propios, su sólido y hermoso templo...



VII. REFLEXIONES FINALES

Transcurrido el tiempo y pasada la mitad del siglo XX, la visión fraternal de los fundadores de Fénix No. 2, y el liderazgo como Logia Madre del Occidente, que legaron fue transformándose resultado de la llegada a la dirección logial de enfoques dogmáticos y sesgados de la doctrina masónica que fueron socavando las columnas de la Logia. Derechos masónicos universales como el de visitación, dualidad, fraternidad, etc., entre otros fueron desnaturalizados y convertidos en graves ofensas logiales; como resultado de ello se fue generando todo un movimiento disidente de su membresía que dio lugar a la creación de dos logias más posteriormente reconocidas por la Gran Logia de Guatemala, incluso dio lugar al surgimiento de una logia irregular sin mayor trascendencia.



El templo logial convirtió su propiedad en secreto de Estado, solo bajo el control de unos pocos, siendo prohibitiva toda indagación al respecto. El acceso a sus instalaciones se fue reduciendo a nadie que no fuera de la Logia, derivando en un aislamiento excluyente, que en nada contribuyó al fortalecimiento de sus columnas. En la actualidad, pervive como la segunda Logia más antigua de la masonería guatemalteca, con el desafío de superar la crisis heredada y como su nombre la denomina, con la confianza de retornar de sus cenizas y retomar la trascendencia que sus fundadores visionaron.

BIBLIOGRAFIA:

- De León Manfredo S., (1923), "Quetzaltenango Masónico", en la Revista Tercer Milenio, Xelajú, Octubre de 1999. Tomado de la Monografía de Quetzaltenango, Junio de 1923.
- Góngora Federico, (1937), Documentos Históricos de la Masonería Centroamericana Antigua y Aceptada, Imprenta Española, San José costa Rica.
- Rodríguez Taracena Rodolfo Edin, (2005), Grandes Crónicas, Breve historia de la Fundación de la Centenaria y Benemérita, Gloriosa y Respetable Logia Fénix No. 2, Quetzaltenango, Guatemala.
- Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala, Archivo General, 1er Libro de Actas del Supremo Consejo y Gran Oriente en Guatemala, 1887, folios 370-371-372.
- Taracena Arriola Arturo, (2000), El Regionalismo altense y la élite ladina de Quetzaltenango (1880-1921), en TRACE-37-2000,
- Zamora Prado Jorge L. (2024), Historia de la Masonería en Guatemala, Tomo II, Edición Digital, Supremo Consejo Centroamericano para la República de Guatemala.